

Incorporación de la especialidad económica a la Universidad portuguesa

Vivimos una época polarizada por una acentuada preocupación por los problemas sociológicos y económicos. Esta preocupación por lo económico es hasta obsesiva ya en el materialismo histórico. No es de extrañar por tanto que a lo largo de los siglos XIX y XX hayan ido surgiendo una serie de instituciones consagradas al estudio y enseñanza de la Economía. Esta preocupación de los distintos Estados por la enseñanza de la Economía venía circunstanciada por unos cuantos supuestos que dejaban notar su influencia en la índole de esos estudios. El estudio de los problemas económicos podía interesar desde el ángulo político como un factor de desarrollo de la vida política de un Estado y como instrumento esencial en el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, y en este caso se condicionaba el estudio de la Economía al de la política, o podía también llamar la atención desde un punto de vista más descarnadamente objetivo interiorizándose en la naturaleza de las relaciones económicas, y en este caso lo que interesaba era el estudio de la economía como técnica. En la historia de las instituciones docentes consagradas a la enseñanza de la economía en los últimos decenios han ido muy unidas las dos finalidades, si bien se advierte en los últimos años una pronunciada tendencia a separarlas. Desde la "Escuela libre de ciencias políticas" fundada en París en 1870 hasta el "Instituto científico de investigaciones económicas y sociales" y el "Instituto de ciencia económica aplicada" hay una larga evolución de objetivización de los problemas económicos. Desde la Honours School of Philosophy, Politics and Economics (Modern Greats) de Oxford, en 1921, a la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres hay igualmente una análoga evolución. Sin embargo es en Inglaterra donde la especialización en estudios económicos se abre camino liberado de sus implicaciones con todo lo que no sea puramente científico. Recuérdese la creación del Diploma en Ciencia Económica y Política en Oxford en 1905, con las modificaciones que en su concepción introduce el Ruskin College. El grado de especialización alcanzada en esta línea es ya completa en las Escuelas Superiores de Economía de Rotterdam y Tilburg.

UNA FACULTAD DE ECONOMÍA EN OPORTO.

En el orden de los estudios superiores de Economía y Finanzas existía ya en Portugal un Instituto Superior de Ciencias Económicas y Financieras, integrado en la Universidad Técnica de Lisboa, dentro de esta trayectoria de especialización. Por el Decreto-ley número 89, 226, de 28 de mayo de 1953, del Ministerio de Educación Nacional portugués, se ha creado recientemente dentro de la Universidad

de Oporto una Facultad de Economía. Para la elección de la ciudad en la que se montaba este nuevo centro, se ha tenido en cuenta, como expone el preámbulo del referido Decreto, las particulares características industriales y comerciales que concurren en Oporto, "cabeza de una región animada por una pluralidad de manifestaciones de trabajo económico". El reconocimiento de estas particulares circunstancias se había ya hecho notar en la Constitución de la Universidad en 1911, previéndose la creación de una Facultad de Comercio, y años más tarde la organización de un Instituto Superior de Comercio. Aunque no llegó a montarse la Facultad, el Instituto inició durante algunos años sus actividades, siendo muy pronto suprimido.

Para la creación de este centro el Gobierno portugués ha recalcado su conveniencia en razón del aumento considerable que ha experimentado la población escolar en los últimos decenios. La mayor parte del preámbulo de la Ley la acapara la exposición de estos motivos. Además de las razones teóricas que existían para la creación de este centro de especialización, habían además motivaciones de orden práctico que forzaban a una aplicación de las instituciones docentes portuguesas, que canalizarán el crecimiento de población escolar. Este tema había sido ya objeto de particular estudio en la Conferencia Internacional de Enseñanza Superior, reunida en París en 1937, así como en la Conferencia de Universidades de Utrecht en 1948, preocupando el que la excesiva afluencia de estudiantes a las Universidades no provocara una depresión en el nivel de los estudios. Los datos estadísticos que aporta el Preámbulo manifiestan que la actual población universitaria portuguesa se ha cuadruplicado respecto a las cifras que arrojaba en el curso 1919-1920, siendo por otra parte menor el número de escuelas superiores, ya que en esos treinta años algunas se han suprimido y no se ha creado ninguna nueva. De las 3.528 matriculas registradas en el curso 1919-1920, se ha pasado a 8.528 en el período 1939-1940, y a 12.428 en el 1949-1950, y 13.471 en el 1951-1953.

FINES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.

El nuevo centro, como indica el artículo 1 de la Ley, tiene como finalidad la enseñanza y el cultivo de las ciencias económicas, y conferirá los títulos de licenciado y doctor en Economía. El preámbulo precisa que con esta Facultad se persigue la formación de una "élite" de economistas aptos para ocupar por su preparación científica, las situaciones de la más alta responsabilidad en las vastas y complejas organizaciones, en una región en la que por sus industrias florecientes, su considerable riqueza agrícola

la, su intenso comercio, todo parece indicar que tendrán salida los nuevos títulos. En sus declaraciones al diario "O Século", del 11 de mayo de 1953, el señor Pérez de Lima, ministro de Educación Nacional, precisó que con el nuevo centro se intentó formar "una escuela de técnicos que sirvan a los intereses nacionales, dirigiendo y orientando las actividades económicas del País". Como puso de manifiesto, la nueva Facultad está en conexión con las profundas modificaciones operadas en la vida económica de Portugal en los últimos años, así como con los nuevos hechos derivados de la aplicación del Plan Nacional de Fomento.

PLAN DE ESTUDIOS.

El Plan de estudios aprobado para la nueva Facultad de Economía comprende cinco años de escolaridad, a razón de doce horas semanales de clases teóricas y ocho de clases prácticas en los dos primeros cursos, diez en los dos siguientes, y ninguna en el último. La organización de las enseñanzas se acopla al siguiente cuadro que reproducimos, señalando las equivalencias y diferencias existentes respecto al plan vigente en la Sección de Ciencias Económicas y Comerciales, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, aprobado con fecha 11 de agosto de 1953 (B. O. 241):

PORTUGAL

ESPAÑA

(Primer año).

(Primer año).

Matemáticas generales.
Geografía Económica Portuguesa.
Economía.
Introducción al estudio del Derecho y Estudio descriptivo de las Instituciones de Derecho Civil.

Fundamentos de Filosofía.
Teoría Económica (Introducción).
Análisis matemático.
Sociología y Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales, Historia Económica mundial (especialmente moderna).
Derecho Civil (Parte general. Derechos reales y Obligaciones).

(Segundo año).

(Segundo año).

Cálculo infinitesimal.
Economía II.
Derecho civil (Parte general).
Finanzas.

Teoría económica (Consumo. Producción. Precios y Rentas).
Análisis matemático.
Teoría del Estado y organización política y administrativa.
Historia económica de España.
Derecho mercantil.
Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras.
Política.

(Tercer año).

(Tercer año).

Estadística.
Economía. III.
Derecho civil (Obligaciones). Semestral.
Derecho Fiscal. Semestral.
Teoría de la contabilidad.

Teoría económica (Dinero, Banca y Economía internacional).
Estadística teórica.
Derecho del Trabajo, e instituciones de política social.
Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras.
Política económica.
Teoría de la contabilidad.

(Cuarto curso).

(Cuarto curso).

Econometría.—semestral—
Economía de los Transportes.
—semestral—
Economía y Legislación Industrial.
Derecho comercial.
Contabilidad aplicada.

Teoría económica (Renta Nacional y Ciclos).
Econometría y Métodos estadísticos.
Derecho administrativo.
Política Económica.
Hacienda Pública (Teoría).
Economía de la Empresa (Organización administrativa, Técnica y Comercial).

PORTUGAL

(Quinto año).

Política económica internacional.
Economía y Administración de Ultramar.
Historia de los hechos y de las doctrinas económicas.

—semestre—

Organización y Derecho corporativo.
Economía de la Empresa.

—semestre—

ESPAÑA

(Quinto año).

A) Especialidad de Economía general.
Organización, Contabilidad y Procedimientos de la
Hacienda y Empresas Públicas.

Política económica.

Economía de la Empresa (Contabilidad y Financia-

ción).

Sistema Fiscal español y comparado.

Historia de las doctrinas económicas.

Organización económica internacional. (Cárteles y
trusts e Instituciones económicas internacionales).

B) Especialidad de Economía de la Empresa.

Política económica.

Sistema fiscal español y comparado.

Contabilidad de la Empresa y estadística de costas.

Verificación de contabilidad y Análisis y consolida-

ción de Balances.

Política económica de la Empresa.

Matemáticas de las operaciones financieras.

C) Especialidad de Seguros.

Política económica.

Estadística actuarial.

Matemáticas de las operaciones financieras.

Derecho del seguro privado.

Seguros Sociales.

Teoría matemática del seguro.

La Empresa aseguradora.

Teoría del Seguro, a cursar con carácter obligato-

rio en cualquiera de los cinco años.

INGRESO Y GRADOS EN LA NUEVA FACULTAD.

El ingreso en la Facultad se puede realizar después del 7.º Curso de Bachillerato en los Liceos, o a través del Bachillerato Comercial de los Institutos de Comercio, en este caso exigiéndose la aprobación en los Liceos de la asignatura de Filosofía. Por lo demás se exigen las mismas condiciones establecidas para el ingreso en el Instituto Superior de Ciencias económicas y financieras.

La nueva Facultad sólo otorga la especialización en Economía. La especialidad de Finanzas se seguirá cursando en el Instituto de Lisboa, pero los estudiantes de Oporto que quieran obtener este grado pueden estudiar los dos primeros años en Oporto, cursándose los otros tres en Lisboa. Los licenciados en Economía que aspiren a formar parte del cuerpo diplomático o consular tienen que tener aprobadas en las Facultades de Derecho o en el Instituto Superior de Ciencias Económicas y Financieras las siguientes asignaturas: Derecho constitucional y administrativo, Derecho internacional público, Historia diplomática y Derecho internacional privado.

Las pruebas finales para la obtención del título de licenciado en Economía están divididas en dos

partes: una escrita y otra oral. La primera consiste en un examen sobre dos de las asignaturas fijadas en el cuadro de las enseñanzas de la Facultad durante los cinco años, elegidas por el Consejo escolar treinta días antes de comenzar los exámenes. La segunda comprende la totalidad de las asignaturas del año. Para ser admitido a los exámenes orales finales se requiere haber alcanzado una determinada suficiencia en las pruebas escritas. El ejercicio escrito tiene una duración máxima de tres horas. Las pruebas orales consisten en interrogatorios de quince a veinte minutos por asignatura.

Para la obtención del grado de doctor en Economía la Ley fija las siguientes pruebas: 1) Defensa de una disertación, que será discutida durante una hora por un miembro del Tribunal. 2) Dos interrogatorios de una hora cada uno sobre dos temas sacados a suerte por el candidato con 48 horas de antelación, dentro del programa de cuestiones fundamentales, fijado por la Facultad.

La nueva Facultad que iniciará sus actividades para el curso 1953-1954, estará instalada en el edificio de la Universidad de Oporto en las dependencias del Museo Botánico.

JOSÉ PERDOMO GARCÍA